



**MAT: APRUEBA CONTRATO A PLAZO
FIJO CON DON JAIME GUZMÁN
VÁSQUEZ.**

ALGARROBO, 29.10.2013

DECRETO N° 3433

VISTOS:

1. D.F.L. 1 fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 de 17.11.2001 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18575 Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración de Estado.
3. D.A. N| 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación de Planta Municipal).
4. Ley 19886. Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
5. D.A N° 3348 de fecha 27.11.2012 aprueba cuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
6. D.A N° 3445 de fecha 06.12.2012 asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Contratación a plazo fijo de prestación de servicios de chofer de Don Jaime Guzmán Vásquez, suscrito con fecha 24 de Junio del 2013.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 18.10.2013 de la Dirección de Salud.

CONSIDERANDO:

- I. Lo establecido en las disposiciones contenidas en el artículo 14 del personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido de la Ley N° 19.378 "Establece estatuto de atención primaria de Salud Municipal".
- II. La necesidad e importancia que implica la contratación, de un chofer por circunstancias que el furgón que traslada a los pacientes en tratamiento a Centro de Diálisis desde la Comuna de Algarrobo a San Antonio, sufrió colisión vehicular, como así consta en Parte N° 00266, con fecha 21 de Junio de la Sub Comisaria de Llo-Lleo, Carabineros de Chile. Asimismo figura causa Rol N° 2824-13 del Juzgado de Policía Local.
- III. Con fecha 24 de Junio del año 2013 se celebra contrato de contratación a plazo fijo entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Don Jaime Guzmán Vásquez.

DECRETO:

- I. Aprueba contratación a plazo fijo, instrumento suscrito con fecha 24 de Junio del 2013, **ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de derecho público R.U.T N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde don **JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA**, Chileno, Cedula de Identidad N° 8.350.668-7 ambos domiciliados en Avenida Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, y don **JAIME GUZMÁN VÁSQUEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] en virtud de las especificaciones contenidas en el referido contrato.
- II. El presente Contrato comienza a regir desde el 26 de Junio del 2013 y finalizara el 19 de Julio del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. El presente Contrato tiene su fundamento en la siguiente aseveración:
 - Que, por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a Don Jaime Guzmán Vásquez, ya que por la experiencia y tipo de Licencia de Conducir, específicamente Clase F de vehículos de emergencia.
- IV. Los gastos que genere el presente contrato se imputara a la cuenta presupuestaria N° 215-21-02-000 "Personal a Contrata".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE

JGF/PMM/MRT/PMP/cdf
DECRETO ALCALDICIO N° 3433
DE FECHA 29.10.2013

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-------|
| ✓ Unidad de Control. | (1) |
| ✓ Secretaría Municipal | (1) |
| ✓ Dirección Jurídica | (1) |
| ✓ <u>Archivo</u> | (1) |

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO
FECHA 05 NOV. 2013
HORA
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA HORA
VOTARPE